

## ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N015-2023**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **PARQUE LINEAL EN PERIMETRO DE EXREFINERIA PEMEX, PRIMERA ETAPA EN REYNOSA, TAMAULIPAS**.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **15:10 hrs. del día 12 de octubre de 2023**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO SIN I.V.A.
ELIZABETH ROJAS MONTIEL	\$14,162,045.16
IMPULSORA SANTANDER, S.A. DE C.V.	\$14,399,624.09
CYNTHIA IVETTE MORAN AMARO	DESECHADA
CONSTRUCTORA TALLERES Y ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.	DESECHADA
ERICK HUMBERTO ORTIZ ZAMARRIPA	DESECHADA
GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	DESECHADA
<b>Presupuesto Base de la SOP</b>	<b>\$14,611,292.44</b>

### NOTA:

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

1.- **CYNTHIA IVETTE MORAN AMARO**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplió; siendo estos los siguientes:

En el anexo "AT3" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que, en el anexo "AE1 CARTA COMPROMISO", manifiesta que el representante técnico responsable en la obra será el Ing. Nicolás Hernández Villela, con número de cedula profesional 707608, del cual no incluyó la Carta compromiso en formato libre, no incluyó copia de cuando menos un documento con el que el personal propuesto acredite su experiencia en trabajos de características, complejidad magnitud similares a la que se licita y no incluyó un escrito donde manifieste el conocimiento de programas informáticos o copia de constancias del manejo de los mismos.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.1 "ASPECTO TÉCNICO" en lo referente al anexo "AT3" primer y séptimo párrafo que a la letra dice; "El LICITANTE con el objeto de acreditar su experiencia y capacidad técnica, deberá integrar en este anexo la información solicitada en los formatos ANEXO AT3 y ANEXO AT3A, según corresponda:" y "En el anexo AT3A el LICITANTE deberá indicar cada uno de los profesionales Técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de los Trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, para lo cual deberán incluir:

Carta compromiso en formato libre, firmado por el personal propuesto, donde el personal propuesto manifieste la disponibilidad para trabajar con el LICITANTE en caso de que resulte ganador; Currículum Vitae del profesional propuesto, en papel membretado del LICITANTE, con firma autógrafa del personal propuesto, incluyendo la relación de los servicios y tiempo de duración, donde ha participado en trabajos de características, complejidad y magnitud similares a la que se licita; cuando menos un documento (copia simple de constancias laborales, copia simple de nombramiento como responsable de la ejecución de obras o copia simple de Actas de Finiquito) con el que el personal propuesto acredite su experiencia en trabajos de características, complejidad magnitud similares a la que se licita; Copia simple por ambos lados de la cédula profesional del personal propuesto; además, para acreditar el dominio de herramientas: Deberá presentar copia simple de constancia en el manejo de AutoCAD; Programa informático Microsoft office; Constancias de asistencia a cursos de capacitación; o en su caso, escrito mediante el cual manifieste el dominio de las herramientas Informáticas solicitadas.", respectivamente.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES" en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: 111404001, referente a "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .004 Riego de Impregnación P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.004) 1) Emulsión Catiónica para Impregnación 1.5lt/m<sup>2</sup>", unidad: m<sup>2</sup>, no cumple con lo establecido en el anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" y con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que, no incluyó el equipo para el barrido y limpieza de la superficie donde se aplicará el riego de Impregnación.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, De la Maquinaria y Equipo, inciso b, que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción" y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso b, que a la letra dice: "Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción".

En el anexo "AE16 ANÁLISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA CADA CATEGORÍA", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integró copia del documento emitido por el IMSS, que soporte el valor de la Prima de Riesgo de Trabajo que utilizó en el cálculo del Valor Ps (Fracción decimal de las obligaciones Obrero - Patronales conforme a la LEY del IMSS).

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE16", penúltimo y último párrafo que a la letra dice: "'El LICITANTE" deberá incluir en este anexo, copia simple del documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se señale y/o declare la prima o factor de riesgo de trabajo vigente, el cual deberá ser coincidente con el utilizado para el análisis y cálculo del factor de salario real de cada categoría de mano de obra." y "El no incluir la copia vigente del factor de riesgo de la empresa será motivo suficiente para desechar la Proposición", respectivamente.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada".

En resumen, este licitante incurrió en cuatro de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición", fracción XII, que a la letra dice: "Que los profesionales Técnicos propuestos por el LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en las BASES DE LICITACIÓN", fracción XIX, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN" y fracción XL, que a la letra dice: "Que El LICITANTE no incluya en el ANEXO AE16 "ANÁLISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA CADA CATEGORÍA", copia simple del documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se señale y/o declare la prima o factor de riesgo de trabajo vigente, el cual deberá ser coincidente con el utilizado para el análisis y cálculo del factor de salario real de cada categoría de mano de obra."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **CONSTRUCTORA TALLERES Y ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplió; siendo éstos los siguientes:

En el anexo "AE5 ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO." de su propuesta, el licitante, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que para la obtención del costo por financiamiento no consideró el interés a favor que se genera por el ingreso que recibe de anticipo y estimaciones.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 18.2 "ASPECTO ECONÓMICO" en lo referente al anexo "AE5" último párrafo, que a la letra dice: "En el cálculo del financiamiento se deberán considerar los intereses a pagar o a favor de todas las erogaciones a efectuar y de los ingresos a recibir."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción VII, inciso e, que a la letra dice: "Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establece en las BASES DE LICITACIÓN".

En el anexo "AE16 ANÁLISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA CADA CATEGORÍA", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que para el cálculo del Valor Ps (Fracción decimal de las obligaciones Obrero -Patronales conforme a la LEY del IMSS), para obtener el valor de VA (Aplicación IMSS al excedente), aplicó un porcentaje diferente al establecido en el formato entregado en las bases de licitación, para todas las categorías del personal que interviene en la realización de esta obra; lo anterior desvirtúa el cálculo del Valor Ps (Fracción decimal de las obligaciones Obrero -Patronales conforme a la LEY del IMSS; repercutiendo a su vez en el Factor de Salario Real, anexo "AT10", en el Salario Real, anexo "AE17" en la determinación de los cargos adicionales anexo "AE7", en los precios unitarios, anexo "AE9" y en el importe de su propuesta, anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE16", primer párrafo que a la letra dice: "El LICITANTE adjudicatario del Contrato durante el periodo de ejecución de los trabajos, está obligado



a registrar ante el IMSS e INFONAVIT a su personal fijo o eventual, por lo que deberá presentar el análisis del factor por Seguro Social e INFONAVIT para cada categoría del personal que directamente ejecutará los trabajos, así como del personal que hubiera considerado para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción; también deberá integrar el personal técnico y administrativo de la obra presentado en el Programa de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado de Utilización del Personal Técnico y Administrativo "Anexo AE13", tomando en consideración lo establecido en la Ley del IMSS y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como la Ley del INFONAVIT."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta de este licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso d, que a la letra dice: "Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, no pudiendo ser menores al salario mínimo vigente".

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." y fracción XXX, que a la letra dice: "Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

3.- **ERICK HUMBERTO ORTIZ ZAMARRIPA**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplió; siendo éstos los siguientes:

En el anexo "AT9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que solamente enlistó una grúa marca HIAB y se requiere una más, solamente enlistó una motosierra y se requieren tres más, solamente enlistó una estación total y se requiere una más, de acuerdo a las horas programadas en el anexo "AT13 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.1 "ASPECTO TÉCNICO" en lo referente al anexo "AT9" párrafo primero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar la maquinaria y/o equipo de construcción que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15"; De acuerdo a su Programa Cuantificado y Calendarizado de Utilización de la maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AT13", en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, modelo, número de serie, capacidad, potencia, vida útil, indicando si son de su propiedad o arrendados, su ubicación física (ciudad) y fecha en que se dispondrá en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocaron" y fracción IX, inciso a, que a la letra dice: "Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE".

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XXXV que a la letra dice: "Que no presente completa y no sean congruentes la Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción (Anexo AT9), de acuerdo a su programa de maquinaria y equipo de construcción Anexo AT13, en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con todas sus características particulares; Tratándose de maquinaria y/o equipo de construcción arrendado, deberá incluir carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de los mismos, firmada por el representante legal de la empresa arrendadora".

Lo anterior de conformidad con el Artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**4.- GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplió; siendo éstos los siguientes:

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: 111119269, referente a "E.P.53-I Escarificado, disgregado, acamellonado por alas de la capa existente en cortes y terraplenes, incorporándole un 15% en peso de material calidad terraplén, y su posterior tendido y compactación al noventa y cinco por ciento 95% y la compactación de la superficie descubierta al 90%, adicionando 3% de cal en peso.", unidad: m3, no cumple con lo establecido en el anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" y con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que, no incluyó la cal.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X, De los materiales, inciso b, que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN" y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso b, que a la letra dice: "Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: 111404001, referente a "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .004 Riego de Impregnación P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.004) 1) Emulsión Catiónica para Impregnación 1.5lt/m<sup>2</sup>", unidad: m2, no cumple con lo establecido en el anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" y con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que, no incluyó el equipo para el barrido y limpieza de la superficie donde se aplicará el riego de Impregnación.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, De la Maquinaria y Equipo, inciso b, que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción" y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso b, que a la letra dice: "Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción".



En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XIX, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la proposición solvente que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

ELIZABETH ROJAS MONTIEL

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SOP-IE-EEP-191-23-P, con un monto de \$14,162,045.16 (Catorce Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Cinco Pesos 16/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día **27 de octubre de 2023** y la fecha de terminación de los mismos el **24 de enero de 2024**, por lo que el plazo de ejecución será de **90 (Noventa)** días calendario.

Se otorgará un anticipo de 30% del importe total de la proposición.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 9 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **19 de octubre de 2023**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y del anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma

del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

La fianza de garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10 % (diez por ciento) del monto total contratado.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **19 de octubre de 2023** en la oficina de la **Subsecretaría de Construcción**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberá presentar en dicha Subsecretaria el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	NOMBRE Y FIRMA

VOCAL TÉCNICO PRESIDENTE

  
JESÚS ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

  
JESÚS SEGOVIA RAMOS

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA NORMATIVIDAD DE LA OBRA PÚBLICA, DIRECCIÓN JURÍDICA

  
JOSÉ ALEJANDRO ÁVILA TURRUBIATES

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SOP

  
LUIS HÉCTOR RAMOS JÁCOME

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA  
GUBERNAMENTAL, POR LA CONTRALORÍA  
INTERNA DE LA SOP



\_\_\_\_\_  
DELFINA NIETO ORTÍZ

POR LOS LICITANTES	
LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ELIZABETH ROJAS MONTIEL

Alma Exrendira Rafaela Cruz 

IMPULSORA SANTANDER, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_

CYNTHIA IVETTE MORAN AMARO

\_\_\_\_\_

CONSTRUCTORA TALLERES Y  
ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_

ERICK HUMBERTO ORTIZ ZAMARRIPA

\_\_\_\_\_

GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS, S.A.  
DE C.V.

\_\_\_\_\_


